

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Santiago MANTECÓN LASO (P.P.).

CONCEJALES:

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Luz M^a GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.).
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .-Dña. M^a del Soto SAN EMETERIO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).
- .-D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).

SECRETARIO: Dña. Mercedes COSSÍO URIBE.

Hora de comienzo: Trece cuarenta y cinco horas.

Hora de finalización: Catorce horas .

En la localidad de Villabañez, (Municipio de Castañeda), y Salón de Plenos habilitado en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a fin de garantizar la debida separación entre los asistentes, a once de diciembre de dos mil veinte, siendo la hora más arriba indicada, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Se celebra el presente pleno a puerta cerrada con motivo de la actual situación de pandemia producida por el virus Covid-19, grabándose el mismo para su difusión.

1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE
FECHA 24 DE SEPTIEMBRE Y 27 DE OCTUBRE DE 2020.

Por el Concejal don Jesús Sánchez Duque se manifiesta que en el punto de las fiestas locales hay una errata ya figura el 3 de febrero y donde debe poner 3 de mayo festividad de Santa Cruz. Manifiesta la Concejala doña Luz María Gutiérrez Escalada que en la página 23 del borrador del pleno del 24 de septiembre figuran sus apellidos de manera errónea. Por la Secretaria se manifiesta que se procederán a corregir las erratas señaladas en el correspondiente acta.

Con las anteriores correcciones, se procede a la aprobación de las actas de los plenos celebrados en fecha 24 de septiembre y 27 de octubre de 2020, con el voto favorable de todos los reunidos, que son once Concejales, de los once de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal; en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN BASES AYUDAS ESTUDIO CURSO 2020-2021

Toma la palabra el Concejal don Pablo González Aja, dando lectura a un escrito que se transcribe literalmente del facilitado por el mismo al finalizar el pleno:

“ En primer lugar, el PRC de Castañeda se alegra de que el equipo de gobierno haya tenido en consideración las numerosas peticiones por parte de este grupo, para aumentar la cuantía destinada a becas. Pasando de los 4.000€ de años anteriores a los 20.000€ de este año.

Debido a la observación realizada por nuestro grupo a las bases propuestas para el pleno del 27 de octubre, en la que se reflejaban unas bases que no se ajustaban a los principios de igualdad, en cuanto al reparto de las becas, y que tuvo como consecuencia la eliminación de este punto en el orden del día.

Desde nuestro grupo llegamos a pedir hasta en tres ocasiones la reunión de la Comisión de Becas para intentar escuchar todas las propuestas con el fin de llegar a conseguir unas bases justas.

Pero el resultado de la reunión de la comisión de becas (GRUPO DE TRABAJO), no fue el esperado. El equipo de gobierno llevo unas nuevas bases (las que hoy se votan) las cuales eran inamovibles, pero en las que afortunadamente al menos se recogía nuestra propuesta de elevar el “umbral de renta”, (consiguiendo así llegar a más familias). A parte de esta sugerencia, todas las demás propuestas fueron emplazadas para el próximo año.

Nuestras mejoras propuestas son:

- Ampliación a estudios de Máster.
- Prorroga de un año de ayudas a los estudios universitarios.
- Tener en consideración al os estudiantes que, por motivos de trabajo, no puedan cursar sus estudios al 100%, ya que debemos de tener en consideración las particularidades de cada estudiante.
- Reparto igual entre estudiantes de grado medio y grado superior.
- Reparto socialmente justo y equitativo concediendo las ayudas desde las rentas más bajas hasta las más altas hasta agotar el presupuesto (independiente de los estudios que se cursen).

Esperamos que el año que viene por fin sea el año de unas bases consensuadas y más justas para todos los estudiantes y que para estas nuevas bases se comience a trabajar en agosto para poder aprobarlas al comienzo de curso.

En cuanto a las bases que hoy se van aprobar, desde el grupo regionalista consideramos que su reparto es una chapuza y que no se ajustan para nada a la realidad.

Por todo esto, y ya que nuestro voto no es decisivo nos vamos a abstener, para mostrar nuestra disconformidad con los aspectos mencionados. Aun así, desde el PRC seguiremos trabajando para llegar a conseguir nuestro objetivo de unas mejores becas para nuestros estudiantes.”

Toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Jesús Sánchez Duque manifestando que no se puede destinar el 80% del total a 31 becas, y



destinar el resto, 36 becas, a los demás estudiantes; considerando que estas ayudas son desproporcionadas y por ello votará en contra.

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Somos Castañeda, doña María del Soto San Emeterio García, manifestando que su voto será a favor.

Toma la palabra el Concejal don Marcos García Carrera explicando que la propuesta con el aumento de las ayudas no es del Grupo Regionalista si no del Grupo Popular que lo llevaba ya en su programa electoral. Añade que cuando el Grupo Regionalista gobernaba dieron una beca a primaria (ahora hay un banco de libros), no daban a ESO ni a bachiller, y 4 becas a infantil al año; destinando en total 4.000,00 euros. Ahora se destinan 20.000,00 euros y se dan más becas a universitarios, que lo necesitan más, teniendo en cuenta que primaria, ESO y bachiller están cubiertos con el banco de libros. Contesta el Concejal don Pablo González Aja que no le ha escuchado bien o no le ha entendido. Contesta el Concejal don Marcos García Carrera que le ha escuchado y le ha entendido bien y que le parece bochornoso que no aprueben estas becas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el Partido Popular en su proyecto electoral ya anunció que iba a dar una beca de 500 euros a cada estudiante universitario, y que le parece bochornoso que ahora digan que es idea de ellos. Añade que les reunió para las becas y firmaron que estaban de acuerdo, y ahora votan en contra, lo que le parece surrealista. Les adelanta que en el año que viene no va a haber reunión y les insta a que se pongan a hacer algo productivo.

Dada cuenta de la propuesta de bases de Ayudas al Estudio sometida al pleno, con siete votos a favor, de los seis Concejales miembros del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Somos Castañeda, la abstención de los tres Concejales miembros del Grupo Regionalista y el voto en contra del Concejal miembro del Grupo Socialista, se acuerda aprobar las siguientes :

“BASES AYUDAS ESTUDIO CURSO 2020-2021.

1.-BENEFICIARIOS.-

Todas las personas del Municipio, que cumplan los siguientes requisitos:

- a).-La unidad familiar deberá estar censada en el Padrón Municipal desde 31/12/2019 y residir en el mismo.*
- b).-Hallarse al corriente en el pago de las Tasas, Impuestos y precios públicos municipales.*
- c).-Los estudios, se realizarán en Centros Públicos o concertados. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos o concertados de Cantabria.*
- d).-Las ayudas para Libros y material escolar los beneficiarios serán los escolarizados en el colegio público EL HAYA en infantil y primero y segundo de primaria al no beneficiarse del banco de libros.*
- e).-Ayudas a estudios medios, matriculados en el I.E.S.SANTA CRUZ o en otros de Cantabria por no existir aquí los estudios, en módulos de grado medio.*
- f).-Ayudas a módulos de grado superior, en cualquier centro de región, siempre y cuando no exista la rama en el centro del municipio.*



g).- Los estudios, se realizarán en Centros Públicos. Se admitirán en centros privados homologados solo en caso de que dichos estudios no existan en públicos de Cantabria.

h).- Las Ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta en el año 2019 no haya superado los siguientes umbrales:

UNIDAD FAMILIAR Nº MIEMBROS	AYUDAS A ESTUDIO Y MATERIAL ESCOLAR
1 Miembro Computable.....	39.900.-Euros
2 Miembro Computable.....	43.225.-Euros
3 Miembro Computable.....	46.550.-Euros
4 Miembro Computable.....	49.875.-Euros
5 Miembro Computable.....	53.200.-Euros
6 Miembro Computable.....	56.525.-Euros

2.-PROCEDIMIENTO.:

A).-Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que se les facilitará en el mismo en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. Se publicarán igualmente en la BNS y en el tablón de anuncios municipal.

B) El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cual se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior.

C).-Al cobro de las ayudas, el beneficiario, deberá presentar justificante de estar realizando estudios en ese momento.

D).-Cualquier anomalía o falta de documentación, anulará la solicitud.

E).-La Comisión Especial de Ayudas al Estudio es el único órgano con capacidad para valorar, seleccionar y proponer al pleno las ayudas, en base a la documentación recibida y a sus propios criterios en caso de duda, aplicando las bases creadas al efecto.

F).-La Comisión se reserva el derecho de interpretar las bases, pudiendo requerir a los solicitantes cuantos documentos considere oportunos para verificar los datos aportados.

G).-En caso de existir más solicitudes que ayudas a conceder, se otorgarán éstas por riguroso orden, tomando las baremaciones de mayor a menor. En caso de empate, se resolverá a favor del que tenga menor renta y mayor número de hijos.

H).-La Comisión, propondrá al pleno las ayudas a conceder para que este las apruebe, en su caso, definitivamente.

3.-APLICACIONES.-

a) -Estudios Universitarios.(GRADO).

b).-Estudios Ciclos Formativos Superiores.

c).-Estudios Medios (Ciclos Formativos Medios).

d).-Ayudas Especiales concedidas a aquellos beneficiarios, que por problemas físicos o psíquicos, estén recibiendo una formación especial, (No se considera formación especial la impartida en Centros no Oficiales, o las clases particulares).



e).-Ayudas a compra de material escolar (Infantil de 3,4 y 5 años, así como 1º y 2º de primaria)

4.-DOCUMENTACIÓN.-

A.-CON CARÁCTER GENERAL:

- a).-Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- b).-Copia cotejada de la declaración del I.R.P.F., de todos los miembros computables que convivan en la Unidad Familiar en el caso de hacerlas.
- c).-En autónomos se exigirá volumen de ingresos y gastos, o cualquier documento oficial que acredite los ingresos anuales.
- d).-Certificación de residencia, empadronamiento y convivencia.
- e).-Copia cotejada del libro de familia y título de familia numerosa en su caso.

B.-CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

- a) **En estudios superiores y medios:** Libro de calificaciones y justificante de matrícula.
- b).-**En ayudas Especiales:** Certificado de estar recibiendo clases especiales y facturas.
- c).-**En ayudas para compra de material escolar:** Certificado de matrícula y facturas de la compra del material.
- d).- **Estudios universitarios:** Justificante de la entidad bancaria del pago de la matrícula del año actual.
Cuando se trate de primera matricula, deberá de acreditar la matricula en la totalidad de las asignaturas que integren el primer curso.
Tratándose de segunda o sucesivas matriculas deberá de acreditarse tener superado cada año el 80% de los créditos en los que se esté matriculado.
Expediente académico.

5.-RESTRICCIONES.-

- a).- No se concederán más ayudas al beneficiario que años dure la carrera, independientemente de los años que invierta cada beneficiario.
- b).- En caso de realizarse una segunda carrera, esta no tendrá derecho a beca.

6.-BAREMOS:

a).-Por Renta de la Unidad familiar(1):

-Ingresos inferiores a 9.500.-Euros.....	3 PUNTOS
-Ingresos de 9.501 a 15.000.-Euros.....	2 PUNTOS
-Ingresos de 15.001 a 22.000.-Euros.....	1 PUNTO
-Ingresos superiores a 22.000.-Euros.....	0 PUNTO

b).-Por Familia.:

-Con más de Tres hijos).....	3 PUNTOS
-Con Tres hijos.....	2 PUNTOS
-Con Dos hijos.....	1 PUNTO
-Con Un hijo.....	0 PUNTOS



c).-Por Notas Académicas.:

-Matricula de Honor y Sobresaliente.....	3 PUNTOS
-Notable.....	2 PUNTOS
-Bien y Aprobado.....	1 PUNTO
-Suspendido o No presentado.....	0 PUNTOS

d).-Por estar fuera del municipio o región:

-Como consecuencia de no existir modalidad en la región.....	2 PUNTOS
-Como consecuencia de no existir modalidad en el municipio.....	1 PUNTO
-Existiendo modalidad y plaza en municipio o región.....	0 PUNTOS

NOTAS:

(1.-Renta de la Unidad familiar = renta familiar disponible que se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

(2).-Se consideran miembros computables, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiséis años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

7.-CUANTÍA, NÚMERO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS AYUDAS.-

ESTUDIOS EN CURSO 2019-2020	CUANTIA	NÚMERO	IMPORTE
Estudios Universitarios en Cantabria o fuera de Cantabria (*).	500 €	32	16.000€
Estudios Grado Superior en Cantabria o fuera de Cantabria. (*)	200 €	6	1.200€
Estudios Grado Medio en Castañeda o fuera de Castañeda (*)	150 €	4	600€
Ayudas Especiales	200 €	6	1.200€
Ayudas a material escolar.	50 €	20	1.000€
PRESUPUESTO TOTAL			20.000€

8.- DISPOSICION FINAL.-Se revisarán las bases anualmente. ”

En relación con la Comisión Especial a designar, al no existir acuerdo entre su designación oral en este momento o por escrito de manera posterior, se acuerda, con el voto a favor del Grupo Popular y el voto en contra del resto de grupos que prefieren hacerlo en este momento oralmente, que se realice por escrito en 5 días hábiles a contar desde la celebración de este pleno.

Tras la votación, el Sr. Alcalde quiere dejar claro que hubo una reunión de becas y ahora se abstienen y votan en contra, después del consenso por escrito, menos el Grupo Municipal Somos Castañeda que ha cumplido lo firmado votando a favor.



Toma la palabra la Concejala del Grupo Regionalista doña Luz María Gutiérrez Escalada manifestando que reunión y consenso no es lo mismo.

3.- RATIFICACIÓN PRORROGA CONVENIO SERVICIOS SOCIALES.

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Mancomunidad de Servicios Sociales, con el voto favorable de todos los reunidos, se acuerda ratificar la declaración ya presentada por el Alcalde ante la premura de tiempo, y aceptar la prórroga del Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria suscrito el 23 de mayo de 2017 entre este Ayuntamiento de Castañeda y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por un plazo de 4 años a contar desde el 31 de diciembre de 2020.y en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 12 del mismo, que señala que *“El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse, por acuerdo entre las partes, por otro periodo de cuatro años”*,

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretaria, doy fe.

